

Exp.	Apellidos	Nombre	DNI	Total	AIII	AIV	Lic.
139/04	BALBÍN LUQUE	MARÍA LUISA	24.811.666 W	9,60	5,20	4,40	A4
326/04	MOLINA GONZÁLEZ	MANUEL	52.362.073 C	9,60	5,00	4,60	A4
292/04	REQUENA OLMO	MARÍA DEL MAR	31.326.200 Q	9,50	5,70	3,80	A5
095/04	CAMPILLO ORTÍZ	DOLORES	28.400.731 D	9,40	4,60	4,80	A5
223/04	ÁVILA CABEZAS	MIGUEL	24.096.560 N	9,30	5,50	3,80	A4
194/04	MORATA SÁEZ	FRANCISCO JAVIER	27.266.769 Q	9,20	4,00	5,20	B1
016/04	RAMOS CÓRDOBA	M ^a CARMEN	30.519.734	9,10	5,20	3,90	A5
324/04	RUBIO MOSTACERO	MARÍA DOLORES	26.225.957	9,00	5,10	3,90	C1
321/04	QUESADA NAVIDAD	ROCÍO	26.482.149 H	8,90	5,10	3,80	A6
315/04	REINA GARCÍA	FRANCISCO MATÍAS	28.883.455	8,80	5,00	3,80	B1
178/04	MARTÍNEZ GÓMEZ	PEDRO	27.509.566 W	8,30	4,40	3,90	A4
280/04	DE LA TORRE BRAVO	ÁNGELES	28.727.944	8,20	4,30	3,90	B1

CÓDIGOS DE LICENCIAS Y PLAZOS

- A Totalmente Retribuidas
- B Parcialmente Retribuidas (50% Retribución)
- BC Parcialmente Retribuidas (Reducción 50% jornada con 100% retribución)
- C Sin Retribución

- 1 12 meses (Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de Agosto)
- 2 Semestral (Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de marzo)
- 3 Semestral (Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio)
- 4 Trimestral (Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre)
- 5 Trimestral (Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo)
- 6 Trimestral (Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio)

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Fondo Documental de don Antonio Gutiérrez Murillo ofrecido por don Santiago Saborido Piñero.

El fondo objeto de donación es propiedad de don Santiago Saborido Piñero.

Los documentos integrantes de este fondo son reflejo de las actividades empresariales desarrolladas a lo largo de su vida por don Antonio Gutiérrez Murillo, especialmente relacionadas con la industria extractiva del mineral y con la comercialización de uva de mesa, aspectos ambos relevantes de la economía almeriense de la primera mitad del siglo XX. Las fechas extremas de los documentos integrantes del fondo son 1899-1944.

El fondo se considera de gran interés para el estudio e investigación del impacto económico de las actividades mineras en la zona de la sierra de Gádor (Almería), la implicación de dicha actividad en el proceso industrializador andaluz, así como su conexión con el desarrollo de los puertos de la zona.

Además el fondo se compone de documentos interesantes en orden a estudiar el sector de la comercialización de la uva de mesa, que sirvió para paliar a finales del siglo XIX la crisis en que se hallaba inmersa la minería del distrito de Gádor.

Igualmente es importante este legado porque viene a incrementar el Patrimonio Documental contenido en el Archivo Histórico Provincial de Almería, completando así la información relativa a la burguesía industrial almeriense.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos establece en su artículo 42: La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales

relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; y establece, en su artículo 47, los tipos de ingresos que pueden producirse, entre los que se encuentra la donación propuesta.

Por todo lo expuesto, visto el expediente, la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 23 de febrero de 2004, y de conformidad con las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de don Antonio Gutiérrez Murillo, que se relaciona en el Anexo, propiedad de don Santiago Saborido Piñero, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Almería, tal y como fue expresado por voluntad del donante.

Tercero. A su entrada en el Archivo, la Dirección levantará Acta de ingreso definitivo en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal, de 23 de mayo de 1994 (BOJA núm. 90, de 16 de junio).

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Orden. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

RELACION DE DOCUMENTOS DEL FONDO DOCUMENTAL DE DON ANTONIO GUTIERREZ MURILLO OBJETO DE DONACION AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Copias de cartas mecanografiadas (1923-1944).
2. Libro Diario de Recaudación de Contribución del pueblo de Dalías, zona de Berja (1924).
3. Libro Mayor núm. 2 de Recaudación de Contribución. Zona de Berja (1922-1924).
4. Libro de Nóminas de la Administración de Consumos (1918-1919).
5. Libro contable de la Administración de Consumos (1918-1919).
6. Libro de Actas de la Sociedad: Arriendo del Coto Minero Galería Despertadora (1926- 1929).
7. Libro contable de partidarios (gastos de comida y dinero a cuenta y entrega de mineral) de la Mina Galería Despertadora (1909).
8. Libro de Gastos de la Mina Galería Despertadora (primer semestre 1909).
9. Libro de Gastos de la Mina Galería Despertadora (segundo semestre 1909).
10. Legajo de gastos y entrega de mineral de la Mina BuenaFe (1915-1917).
11. Cuaderno de gastos de la Mina BuenaFe (primer semestre 1905).
12. Cuaderno de gastos de la Mina BuenaFe (segundo semestre 1905).
13. Carpeta de documentos relativos a la compra, liquidación de tasas y contratos de compraventa de Maquina de Hielo (1924-1926).
14. Libro especial de ventas y operaciones industriales y comerciales (1926-1929).
15. Libros Mayores (1931-1950).
16. Libro Mayor relativo a extracción de minerales (1918-1932).
17. Libro contable relativo a extracción de minerales (1903-1905).
18. Libro contable relativo a extracción de minerales (1908-1922).
19. Libro Mayor relativo a la Exportación de Barriles de Uvas de mesa (1925-1936).
20. Colección de Documentos relativos a la recolección y embarques para su exportación de uvas de mesa

(1916-1927), junto a notas sueltas sobre abonos de uvas y almendros.

21. Legajo de documentos relativos al negocio de uvas de mesa (1933).
22. Libro contable relativo a la explotación de viñas (1899-1900).
23. Libro contable de ventas de barriles (1929).
24. Libro de Gastos por la compra a Fco. Pérez Manrubia del secano para hacer el «Parral del Aguadero» (1916-1925).
25. Libro contable de las cosechas de uvas y otros en el Cortijo «Jarela» en Alcaudique (1928-1944).
26. Libro diario de peonadas agrícolas (1932-1936).
27. Legajo de notas y calificaciones de la Carrera de Comercio o «Actuario de Seguros» de don Lorenzo Gutiérrez Ibarra (Cursos 1926-1936).
28. Acciones Aguas de las Hortichuelas, S.A. de Berja (1926).
29. Publicidad de la firma Adrema, sobre el uso de fichas y otros sistemas.
30. Periódico YA. Edic. de 1940 (31 de enero; 1 de febrero; 7 de febrero; 8 de febrero).
31. Periódico YUGO. Edic. 16 de agosto de 1940.
32. Revista ONDAS. Edic. 1 de junio de 1959 y 1 de mayo de 1961.
33. Revista «Boletín del Sindicato Nacional del Metal» (núm. 35 abril 1945, núm. 36-37 mayo-junio 1945, núm. 45 febrero 1946, núm. 48 mayo 1946).
34. Revista «Certamen Rev. Administración Local» (núm. XI, septiembre 1962, junio 1963).
35. Carpeta de recibos y balances de cobros (Años 20 y 30).
36. Libro impreso sobre tratamiento de operaciones químicas, físicas y muestras minerales (incompleto, desencuadernado) {257-553, X, 2 lám.}.
37. Recibos de pago de la renta por casas a doña Luisa Sánchez, en Berja (1921-1935).
38. Caja de Diversos.

ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, el Mausoleo Romano de Abla y su entorno, y como Zona Arqueológica el yacimiento denominado Alba Bastetanorum, sitos en el término municipal de Abla (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y su divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación en el mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo